FOLIO 13 U.C.S.C.

Asunción, 06 de Setiembre de 2017.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3008/2017 – CONSORCIO COTEPA S.R.L. – CALDETEC S.R.L.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:

Me dirijo a esa Superioridad a los efectos de informar con relación a la solicitud de prórroga en el plazo contractual del Proyecto N° 16 en el marco del Contrato N° 36/2014 de *"REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y MONTAJE DE REDES DE PLANTA EXTERNA DE CENTRALES DE COPACO S.A. EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTE N° 01)"* y sus Adendas: N° 01 de fecha 28-06-16, N° 02 de fecha 27-07-16 y N° 03 de fecha 21-11-16.-

El contrato fue suscripto en fecha 05-06-14 con un plazo de ejecución inicial de 24 meses, sin embargo, la Adenda N° 03 de fecha 21-11-16 dispuso que el plazo para la ejecución de las cantidades máximas sea hasta el 30-06-17. Es así, que en fecha 03-06-17 el Contratista recepcionó la Orden de Trabajo para el Proyecto N° 16 cuyo plazo de ejecución es de 90 (noventa) días.

En fecha 09-06-17 el contratista solicitó una prórroga en el plazo contractual del Proyecto N° 16 por lluvias acaecidas durante el mes de Mayo/17 y acompaña el Registro de Precipitación Diaria proveído por la Dirección de Meteorología e Hidrología en el cual se observan que los días 3, 8, 13, 17, 18 y 23 de mayo de 2017 se registraron lluvias superiores a 5 (cinco) milímetros, condición requerida conforme a la disposición contenida en el Inc. *e* del punto 27.2 de la Cláusula Vigésimo Séptima del Contrato para ser considerada un motivo de fuerza mayor para el otorgamiento de una prórroga en el plazo contractual[1].

A fs. 04 y a fs. 07 obran los informes del Fiscal y el Administrador del Contrato, quienes sugieren la prosecución de los trámites para la concesión de los días de prorrogas requeridos. Conforme a ello, es importante mencionar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* textualmente estipula que: (...) *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las*

[1] Cláusula Décimo Primera: Prórroga del Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de las obras, podrá ser prorrogada por la CONTRATANTE a solicitud de EL CONTRATISTA en los siguientes casos: *a. Fuerza Mayor (...).-*

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 14 U.C.S.C.

contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, ésta Unidad corroboró que la solicitud fue presentada dentro de los 10 (diez) calendarios del mes siguiente a la ocurrencia del hecho y es de parecer que se hallan reunidas las condiciones contractuales requeridas para otorgar 6 (seis) días calendario de prórroga en el plazo contractual del Proyecto N° 16 por motivos de fuerza mayor y en tal sentido, remite el presente expediente al Directorio para la prosecución de los trámites, el cual, de ser aprobado deberá materializarse a través de la suscripción de una Adenda N° 04 al Contrato.

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 14 inclusive esta providencia.-

Recibido en Secretaría Ejecutiva
Firma:
Fecha: 06 SET. 2017 a: 15:00